

**GobBC**  
GOBIERNO DEL ESTADO

ADMINISTRADORA DE LA VÍA CORTA TIJUANA-TECATE

**ADMINISTRADORA DE LA VÍA  
CORTA TIJUANA TECATE  
(ADMICARGA)**

**ADMI-02-MRH**

**“Normas y políticas en materia de Recursos  
Humanos/Reubicación de Personal”**



## NORMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS/REUBICACIÓN DE PERSONAL

1. Cuando se requiera reubicar a un empleado en una Unidad Administrativa distinta a la de su adscripción (ponerlo a disposición), la Unidad Administrativa deberá solicitar por escrito a la Dirección General, su intención, mencionando los motivos que generaron dicha solicitud.
2. En su caso, la Dirección General notificará por escrito a la Unidad Administrativa que ha sido o no autorizada su solicitud de poner a disposición a un empleado. Mientras no se autorice dicha solicitud, la Unidad Administrativa no deberá realizar el movimiento.
3. En ningún caso serán repuestas las plazas que las Unidades Administrativas hayan puesto a disposición de la Dirección General.
4. Las plazas que se encuentran adscritas en una nueva Unidad Administrativa, producto de su reubicación, deberán ser incluidas dentro de sus programas para el siguiente ejercicio presupuestal.


## TRANSITORIOS

**PRIMERA:** Los presentes lineamientos de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de esta Entidad Paraestatal.

**SEGUNDO:** Los presentes lineamientos se darán a conocer por medios electrónicos a través de la página de internet de Transparencia y de la propia Entidad [WWW.FCBC.COM.MX](http://WWW.FCBC.COM.MX)

Tecate, Baja California, a 25 de Abril del año 2013.

ATENTAMENTE

  
JORGE OCTAVIO MONRAZ SUSTAITA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMICARGA